

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

91

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-227/1991

DECRETO N°

9352

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 MAYO 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-227/1991, Caratulado: MAMANI CHOQUE, FÉLIX: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL EN B° CHINGO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4278-H-2005 de fecha 28 de Septiembre de 2005, se adjudicó en venta a favor del Sr. Félix Mamani Choque, DNI N° 18.708.910, y de Rosalía Aramayo, LC N° 3.927.628, el Lote Fiscal individualizado como Lote N° 01, Manzana N° 95 Padrón A-86359, ubicado en Barrio El Chingo, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la "Escritura Publica Número Cincuenta y Uno (51) Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Félix Mamani Choque y Rosalía Aramayo, y estos a favor de aquel por \$4.075,02 y \$4.040,00, respectivamente", de fecha 06 de Octubre de 2006, pasada ante la Escribana Emilce Soledad Bartulos, Escribana Adscripta al Registro del Estado (fs. 72/75 vta);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cuatro Mil Setenta y Cinco con Dos Centavos (\$4.075,02), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 193/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 29 de Diciembre de 2017 (fs. 80);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial y Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. Félix Mamani Choque, DNI N° 18.708.910, y Rosalía Aramayo, LC N° 3.927.628, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 1, Manzana N° 95, Padrón A-86359, Matrícula A-65460, ubicado en Barrio El Chingo, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

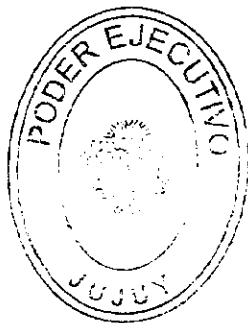
9352

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR